

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2022 00175 00**  
Sustanciación: 1350*

Se accede a la sustitución realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por lo tanto, se reconoce personería para actuar en representación de la aludida parte a la profesional del derecho Leidy Diana Aguilar Forero, en los términos en que fue conferido el poder inicial al abogado Jorge Mario Román.

Para efectos de notificación a la profesional sustituta antes indicada se reconoce el correo electrónico [abogada.aguilarforero@gmail.com](mailto:abogada.aguilarforero@gmail.com)

Finalmente, como para resolver la sustitución antes indicada se interrumpió el término que estaba corriendo para que el extremo ejecutado formule excepciones, por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta dicho extremo procesal para pagar o proponer las excepciones que consideren pertinentes.

Una vez se haya corrido el término antes indicado ingrédese al despacho el presente proceso para continuar el trámite.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 203  
Fecha de notificación por estado 24/11/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b6f86d167c0b167ed3d0fe249fd818ce729f808c29e8de559ce8d34a1c315f**

Documento generado en 23/11/2022 10:54:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**